

EL CETIM LES RECOMIENDA LOS LIBROS SIGUIENTES

Prostitution, la mondialisation incarnée

Obra colectiva. Vol. XII (2005), n°3

Raros son los análisis que integran en la dinámica de la mundialización capitalista el desarrollo de mercados sexuales y su impacto en las mujeres y los niños. No obstante, la mundialización encuentra aquí una de sus peores formas de encarnación. La victoria del neoliberalismo en los años 1980 va de la mano no sólo de una aceleración de la sumisión a la monetarización de los informes sociales, visible especialmente en las industrias del sexo, sino también de una acrecentada legitimación de la alienabilidad de los cuerpos, de su mercantilización. La prostitución y su corolario, la trata de mujeres y niños con fines de prostitución, son consideradas por un buen número de Estados como medios de desarrollo económico. Este "sector" de la economía mundial está en plena expansión. Provoca importantes desplazamientos de poblaciones y genera fantásticos beneficios. Millones de mujeres, de adolescentes y de niños viven en los distritos "calientes" de las metrópolis de su propio país o en los de países vecinos o lejanos. Constituyen la fuente de las rentas que producen más beneficios de la economía mundial.

22,50 CHF/15 €. 239 páginas, ISBN : 2-84950-062-3, CETRI, éd. CETRI / Syllepse, 2005, pedir ante el CETIM.

Pour un monde multipolaire

Por Samir Amin, Collection " Construire les alternatives " Septiembre de 2005

El momento actual de la mundialización liberal se caracteriza por la emergencia del imperialismo colectivo de la tríada (Estados Unidos, Europa, Japón) a través de la cual se explica la solidaridad fundamental del capital dominante de los oligopolios y el despliegue del proyecto hegemónico de los Estados Unidos que, mediante el control militar del planeta, pone a sus aliados como subalternos en la creación de un nuevo mundo unipolar. Los pueblos no podrán desarrollar sus propios proyectos de pro el proyecto de Washington y imponer la reconstrucción de un mundo multipolar.

El análisis trata, en los capítulos sucesivos de este libro, de los obstáculos que interpelan el movimiento altermundialista desde esta perspectiva. ¿Romperá Europa con el atlantismo que reduce su proyecto al estatuto de episodio europeo del proyecto de los Estados Unidos? ¿Conseguirá China proseguir con su desarrollo sobre la base de un " socialismo de mercado " cuya adhesión a la OMC pone en cuestión su alcance potencial? ¿Podrá el Sur reconstruir una alianza eficaz frente a los desafíos? El análisis hace resurgir las interdependencias que asocian las opciones políticas y sociales propias a las distintas naciones y regiones y sus implicaciones en términos de geoestrategia.

20 €, 230 páginas, ISBN : 2-84950-063-1. Forum mondial des Alternatives, en venta en librerías.

Afrique. Exclusion programmée ou renaissance

Obra colectiva bajo la dirección de Samir Amin

Las crisis a las que tienen que hacer frente las sociedades africanas se inscriben en aquellas contra las que choca la humanidad contemporánea en su conjunto. Como suele decirse con demasiada facilidad, África se encuentra lejos de estar marginalizada en el mundo moderno. Por el contrario, su participación en la mundialización liberal es, en términos relativos, más importante que la de otras regiones. Sin embargo, como está constituida por economías más frágiles que en otras partes, África sufre con más violencia los efectos desestabilizadores del despliegue del Imperio del caos. Las políticas preconizadas por las fuerzas dominantes externas e internas, que se asignan el objetivo de integrar más al continente en la mundialización a través del "codesarrollo", son en realidad los instrumentos de gestión del conflicto Norte-Sur. Y, en estas condiciones, los proyectos de regionalización son poco más que formas engañosas. ¿Serán los pueblos africanos capaces de responder a estas lógicas, que finalmente programan la exclusión del continente de toda participación activa en el futuro, inscribiéndose positivamente en el vasto movimiento altermundialista por un proyecto alternativo de renacimiento iniciado tal vez por el fin del apartheid en Sudáfrica?

Las respuestas a estas preguntas proceden del análisis de las luchas que ha habido en el continente. El renacimiento de África dependerá en definitiva de la capacidad de los africanos para imponer propuestas paralelas en tres direcciones inseparables: el progreso social, la democratización y la apertura de un margen de negociación internacional.

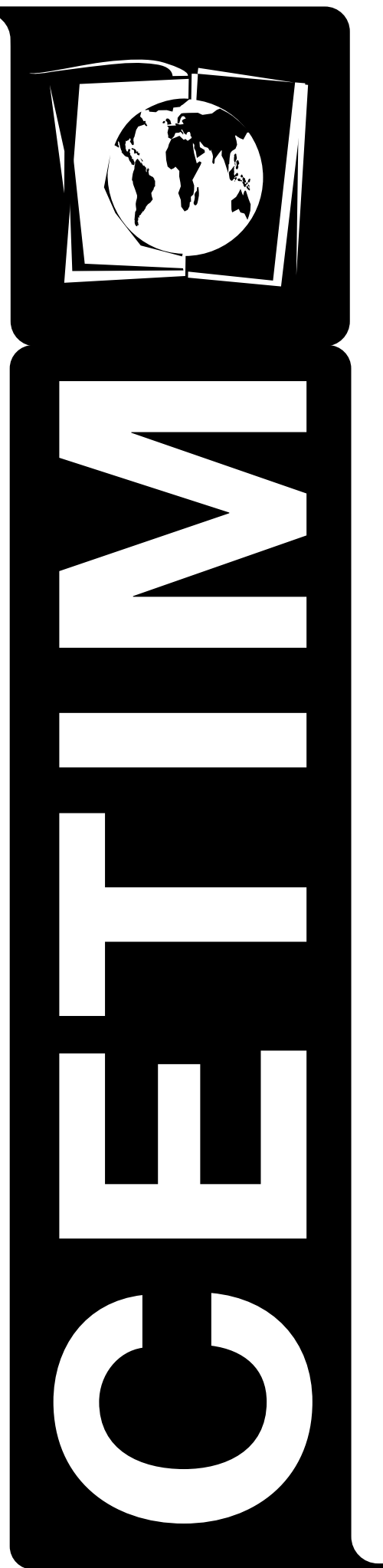
28 €, 301 páginas, ISBN : 2-7068-1855-7, Edition Maisonneuve & Larose, en venta en librerías.

Octubre de 2005

Boletín
n° 24
www.cetim.ch
cetim@bluewin.ch
CCP: 12-19850-1
CCP: (Euro) 91-13687-6,
PofichBe, Postfinance, Berne

6, rue Amat,
1202 Ginebra/Suiza
Tél.: +41(0)22 731 59 63
Fax: +41(0)22 731 91 52

Centro Europa - Tercer Mundo
Centre Europe - Tiers Monde
Europe - Third World Centre



EDITORIAL

Estimadas lectoras, estimados lectores, queremos agradecer en primer lugar su fidelidad a nuestro boletín informativo del CETIM. Como lo pueden observar, hemos cambiado completamente el grafismo, principalmente para mejorar su legibilidad. Invitamos a todas y todos ustedes a enviarnos sus observaciones y críticas por e-mail o contactando directamente el Centro.

La Cumbre mundial de 2005, que tuvo lugar en Nueva York el mes de septiembre pasado, suscitó con toda la razón muchas críticas, por no poder presentar ningún progreso tangible en cuanto a los compromisos del milenio. En cambio, los resultados son muy diferentes en cuanto a la reforma de la ONU. En efecto, varias decisiones tomadas durante la cumbre, si se aplicaran, tendrían consecuencias importantes en las relaciones internacionales. Sin embargo, todo dependerá de las negociaciones entre los Estados, y las relaciones de poder que se esbozarán según los expedientes en juego, dado que las maneras de poner en práctica estas decisiones deberían decidirse durante la 60ª sesión de la Asamblea General. Pueden encontrar nuestros comentarios sobre el tema en el artículo que presentamos a continuación.

Como de costumbre, podrán leer en este boletín un informe de lo que pasó durante la última Subcomisión de la promoción y de la protección de los derechos humanos (SCDH) en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y particularmente la cuestión de las sociedades transnacionales. A pesar de la voluntad de los Estados de dejar a un lado las normas adoptadas por la SCDH, es un punto positivo ver que los expertos han decidido de seguir su trabajo sobre este expediente. Se tiene que señalar el hecho de que el porvenir de la SCDH, en el marco de la reforma de la Comisión de los derechos humanos, ha sido un punto esencial en los debates.

Cumbre Mundial de la ONU

La cumbre mundial, celebrada en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005 con ocasión del 60º aniversario de la ONU, ha sido consagrada al seguimiento de la Declaración del Milenario y a la reforma de la ONU.

Esta cumbre, de la que se esperaban resultados en lo que se refiere a la reforma de la ONU y progresos

en la realización de los objetivos del milenio, ha dado lugar a numerosas críticas sobre sus conclusiones. El parto de los montes ¿habrá sido un ratón?

Es difícil responder a esto con un sí o un no, vista la diversidad y complejidad de los asuntos tratados. En efecto, el documento final adoptado en la cumbre¹ trata de muy diversas cuestiones, que van del desarrollo a la seguridad, de los derechos humanos al funcionamiento de la ONU.

Esta cumbre histórica, que ha reunido a más de 150 Jefes de Estado y de Gobierno, ha estado lejos de aportar respuestas a las cuestiones cruciales y urgentes planteadas a la humanidad. Con todo, ha permitido reafirmar los principios y la fidelidad a los fines consagrados en la Carta de la Organización, lo cual, teniendo en cuenta la actual situación internacional, reviste indudable importancia.

El desarrollo, ¿una prioridad?

Sobre el plan del desarrollo, se han contraído numerosos “compromisos”, como la prioridad concedida al desarrollo rural y agrícola, a la creación de empleos, a una mejor gestión y protección del medio ambiente, a la lucha contra las epidemias y a las particulares necesidades del continente africano.

Pero estos compromisos, al igual que otros compromisos contraídos en otras cumbres mundiales, corren el riesgo de no ser más que piadosos deseos. En efecto, no se ha previsto ningún cambio de orientación sobre el plan de las políticas económicas y las relaciones internacionales, que siguen caracterizándose por la dominación del Norte sobre el Sur. El documento final trata de las políticas de desarrollo, como el “crecimiento económico”, el papel “vital” del sector privado, una “verdadera” liberalización del comercio, etc. Por otra parte, sin tener en cuenta las enseñanzas de la historia, se promociona el comercio internacional considerándolo el “motor del desarrollo”. Sin embargo, estas mismas políticas no han servido más que a una pequeña minoría y – según los numerosos estudios llevados a cabo hasta ahora – han agravado la pobreza en el mundo, degradado el medio ambiente y agotado los recursos naturales, por no citar más que algunos aspectos del problema.

Por otra parte, el documento final, que elogia la decisión del G8 de anular la deuda de los países muy pobres, no dice que esta anulación no sólo está sometida a condiciones sino que, además, en caso de devenir efectiva, no concierne más que a una ínfima parte de la deuda de los países del Sur (40 sobre 2.500 miles de millones de dólares EE.UU.), sin hablar de las modalidades del financiamiento de esta anulación, que no siempre se precisan. Además, el FMI y el Banco Mundial están presionando a los gobiernos acreedores para que reduzcan la amplitud de la reducción de la deuda.

Hay que señalar también que el documento final no cuestiona en absoluto el mecanismo del endeudamiento ni el sistema financiero internacional, que no hacen más que perpetuar las relaciones de dominación. En efecto, no se propone nada concreto sobre la democratización de las instituciones financieras internacionales (FMI y Banco Mundial), si no es para manifestar platónicamente el deseo de ver “una creciente participación” de los países en desarrollo en las actividades de estas instituciones.

En cuanto al financiamiento del desarrollo, los representantes de los Estados se congratulan de las previsiones de la OCDE según las cuales la ayuda pública al desarrollo aumentará a partir de ahora 50.000 millones de dólares EE.UU. por año, hasta 2010. Sin embargo, es público y notorio que, con raras excepciones, los países ricos no sólo no han alcanzado nunca el objetivo del 0,7% fijado hace más de treinta años por la ONU, sino que, lo que es aún peor, reducen sistemáticamente desde hace varios años su contribución a la cooperación al desarrollo. Y es justo añadir a este respecto que también en los países del Norte se dejan sentir los efectos de las políticas neoliberales. En efecto, los ingresos de esos Estados disminuyen constantemente en razón, sobre todo, de las privatizaciones de todo género y de las ventajas fiscales acordadas al sector privado y a las grandes fortunas, que tienen como consecuencia cortes sistemáticos en los presupuestos sociales.

Uno de los escasos puntos positivos que se podría atribuir a los resultados de la cumbre es el referente a su estímulo a “la adopción de políticas que privilegien la responsabilidad de las empresas y su obligación de rendir cuentas” (párrafo 24.c). Aunque esta posición está contrabalanceada por el estímulo de “prácticas comerciales responsables (sic) como las preconizadas por el *Global Compact*”² (párrafo 174), que deja el control en manos de las empresas: “autocontrol”.



“Para reforma la ‘cosa’ hay que reemplazar éste ‘fulano’.”
Copyright Chappatte in *Le Temps*
www.globecartoon.com



¡LIBROS GRATUITOS PARA EL SUR!

En el marco de varios proyectos de difusión de libros en el Sur, el **CETIM** dispone de un cierto número de ejemplares para ofrecer gratuitamente a los centros de documentación, las ONG y a las personas interesadas de los países francófonos del Sur, de las siguientes publicaciones:

• **MST-BRÉSIL. LA CONSTRUCTION D'UN MOUVEMENT SOCIAL.**

• **VÍA CAMPESINA. UNE ALTERNATIVE PAYSANNE À LA MONDIALISATION NÉO-LIBÉRALE.**

• **MOBILISATIONS DES PEUPLES CONTRE L'ALCA-ZLEA.**

• **ONU : DROITS POUR TOUS OU LOI DU PLUS FORT ? REGARDS MILITANTS SUR LES NATIONS UNIES.**

SI DESEAN DIFUNDIR ESTOS LIBROS EN EL SUR, ¡CONTACTENOS!
PARA LA DIFUSIÓN EN EL NORTE, SE OFRECE UN IMPORTANTE DESCUENTO.

PRÓXIMA PUBLICACIÓN DEL CETIM

LA SANTÉ POUR ET PAR LES PEUPLES

CETIM trabaja este año en la publicación de un libro, en colaboración con los miembros de la red internacional People's Health Movement (PHM). Este libro trata de los determinantes políticos y económicos de la salud, elementos que generalmente se ignoran, pero que no obstante son tan esenciales como el acceso a los cuidados médicos. Hoy en día, la salud está sacrificada en nombre de las relaciones Norte/Sur, y los 25 años de neoliberalismo se revelaron funestos en cuanto al tema de la salud para los pueblos del mundo. Gran parte de este libro se consagra a la elaboración de políticas alternativas y propone varios campos de lucha que podrían por fin proporcionar y asegurar la salud para todo el mundo. ¡Un libro optimista decididamente centrado en la acción!

Su publicación está prevista para el primer semestre de 2006.

de un Consejo de Derechos Humanos, dejando en manos de la Asamblea General la elaboración de sus modalidades.

² Cf. Anexo de la decisión E/CN.4/Sub.2/DEC/2005/114.

³ Cf. Resolución de la CDH, E/CN.4/RES/2005/69.

⁴ Coparticipación entre las STN y la ONU. Preconizada en 2000 por el Secretario General, el Señor Kofi Annan, se basa sobre diez principios, concernientes esencialmente a los derechos humanos que deben respetar las STN. Hasta el presente, no se ha acusado ninguna mejora en el comportamiento de las STN. Esta falta de voluntad se debe al hecho de que esa coparticipación se funda sobre una base voluntaria y a que no se prevé ningún mecanismo de control para su aplicación (cf. entre otros, *Building on Quiksand : The Global Compact, democratic governance and Nestlé*, Ed. CETIM, IBFAN et Déclaration de Berne, Octubre de 2003).

⁵ Adoptadas por la SCDH el año pasado (cf. E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2).

⁶ Cf. E/CN.4/Sub.2/RES/2005/6.

⁷ E/CN.4/Sub.2/2005/17.

⁸ Se advierte que en documento adicional figuran notas explicativas de estos Principios.

(cf. E/CN.4/Sub.2/2005/17/Add. 1).

⁹ Cf. E/CN.4/Sub.2/RES/2005/21.

¹⁰ Por ejemplo, el asesinato de un súbdito brasileño por la policía británica tras los atentados de Londres en julio último o la detención de larga duración de individuos por la simple presunción de los Estados Unidos contra ellos, etc.

¹¹ Cf. entre otras *Torture et détention secrète : témoignage de 'disparus' dans le cadre de la 'guerre contre le terrorisme'*, 4 de agosto de 2005 y *Guantanamo and Beyond : The continuing pursuit of unchecked executive power*, 13 de mayo de 2005.

¹² Cf. Art. 8.2.b de *Extradition Treaty between the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and the Government of the United States of America*, Washington, 31 de Marzo de 2003.

¹³ Cf. *Le Monde Diplomatique*, Abril de 2005.

AFÍLIESE AL CETIM!

- Miembro individual:** 50 CHF/ 30 € o US\$ (Norte) y 10 € o US\$ (Sur).
Cuotas rebajadas a 50 % para l@s jubilad@s, estudiantes, aprendices, desemplead@s.
- Miembro de apoyo:** CHF 100 / 60 € o US\$ o más
- Miembro colectivo:** CHF 200 / 120 € o US\$.
- Miembro colectivo de apoyo:** CHF 500 / 300 ? o US\$ o más.
- Miembro amigo:** CHF 15 / 10 € o US\$

ESTAS CUOTAS SON POR AÑO CML.
POR SER MIEMBROS, LES OFRECEMOS:

- Les ofrecemos un libro (colección PubliCetim) de su elección como regalo para su primer año de afiliación (excepto de la categoría “Miembros amigos”);
- recibir el boletín de información del CETIM sin costo;
- un descuento del 20% en los pedidos de libros al CETIM (con la excepción de la categoría “miembros amigos”).

para todo el personal de las Naciones Unidas”, pidiéndole incluso indicaciones detalladas “sobre la Oficina de Ética”, que deberá crearse al respecto (párrafo 161.d).

A modo de conclusión, cabe decir que el documento final no está a la altura de las esperanzas de la humanidad. Con todo, la re afirmación de ciertos principios, como las disposiciones pertinentes de la Carta “para hacer frente al conjunto de amenazas contra la paz y la seguridad internacionales” (párrafo 79) y la manifiesta simpatía por el “multilateralismo” (párrafo 78) tienen una capital importancia en el contexto actual. De modo evidente, las posiciones estadounidenses no han pasado fácilmente, como muy bien podía temerse. En cuanto al resto, todo dependerá de las negociaciones entre los Estados y de las relaciones de fuerza que se desprendan de los dossiers en juego.

¹ Cf. A/60/L.1, del 15 de septiembre de 2005.

² Lanzado en julio de 2000 por el actual Secretario General de la ONU, Kofi Annan, el *Global Compact* prevé que las sociedades transnacionales se comprometan –sobre una base voluntaria– a respetar diez principios basados esencialmente en los derechos humanos. Sin embargo, no se establece ningún cuadro jurídico claro, ni los medios y la capacidad para verificar el respeto, por parte de las sociedades transnacionales, de los compromisos que ellas tuviesen a bien contraer; Y, lo que es más grave todavía, con ello el respeto de los derechos humanos se convierte, de golpe, en facultativo, cuando éstos son por definición obligatorios para todos (comprendidas las STN) (ver a este propósito *Building on Quicksand: The Global Compact, Democratic Governance and Nestlé*, octubre de 2003, Ed. CETIM, Declaración de Berna, IBFAN, y más generalmente nuestro dossier sobre las sociedades transnacionales, http://www.cetim.ch/fr/dossier_stn.php).

³ Ver a este respecto las críticas y propuestas del CETIM y de la Asociación Americana de Juristas, junio de 2005, www.cetim.ch.

⁴ Ver Boletín Núm. 23 del CETIM.

⁵ Cf. Párrafos 122 a 126 del documento titulado “Un concepto más amplio de libertad. Desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”, A/59/2005, hecho público el 21 de marzo de 2005.

www.cetim.ch

VISITA NUESTRO SITIO INTERNET!

A su disposición onformes completos y puetos al día regularmente sobre nuestros temas de trabajo, todas nuestras declaraciones a la ONU, informaciones sobre las campanas y nuestras conferencias previstas, etc.

Usted puede afiliarse ahora al CETIM o comprarnuestras publicaciones on line.

57ª reunión de la Subcomisión de los Derechos Humanos

Celebrada en Ginebra del 25 de julio al 12 de agosto de 2005, la 57ª reunión de la Subcomisión de la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (SCDH) ha examinado numerosos informes sobre los derechos económicos, sociales y culturales, debatiendo sobre su futuro en el contexto de la reforma del sistema de las Naciones Unidas. Por otro lado, el Grupo de Trabajo sobre las sociedades transnacionales y los derechos humanos ha celebrado su 7ª reunión durante el mismo período.

Reforma de la ONU y futuro de la SCDH

Desde la publicación, en marzo último, del informe del Secretario General sobre la reforma de la ONU, la propuesta de la substitución de la Comisión de Derechos Humanos (CDH) por un Consejo Permanente de Derechos Humanos, que sería un órgano principal del sistema de las Naciones Unidas, ha obtenido el apoyo de numerosos Estados Miembros de la ONU. Por nuestra parte, tenemos importantes reservas que formular con respecto a esta propuesta. Con la desaparición de la CDH, se corre el riesgo de provocar importantes modificaciones en el sistema internacional de protección de los derechos humanos, las cuales podrían dar lugar a la inversión de los fines pretendidos (ver Boletín Núm. 23 del CETIM). Entre ellas, no está excluida la desaparición de la SCDH. Ciertamente, de momento ignoramos el mandato, la composición y las estructuras del nuevo Consejo, pero, en todo caso, en el proyecto de declaración final del Presidente de la Asamblea General, sometido en septiembre a la cumbre de Jefes de Estado, no se menciona a la SCDH¹.

Los miembros de la SCDH no podían permanecer insensibles a esta situación. En el marco del debate sobre la reforma de las instancias onusianas en materia de derechos humanos, han adoptado, por unanimidad, un documento titulado “Función de un órgano de expertos independientes en la reforma del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas”, que será sometido a la CDH y a las misiones diplomáticas de los Estados Miembros de la ONU².

En este documento, muy bien argumentado, la SCDH evoca su papel irremplazable en el sistema onusiano e indica “a) Los principios en que deben basarse las reformas; b) Las funciones que deben desempeñarse, en particular: i) Iniciativas normativas; ii) Fijación de criterios en lo que respecta a: a) Nuevas normas; b) Directrices relativas a su aplicación; iii) Detección de lagunas en las normas y los métodos de seguimiento; iv) Indicación de prácticas idóneas.”



Según los expertos de la SCDH, “Estas funciones no son desempeñadas ni por los órganos creados en virtud de tratados, ni por los procedimientos especiales, ni por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Lo mejor es que las desempeñe un órgano colegial y elegido de expertos independientes.”

La SCDH concluye que “Durante 58 años, los órganos políticos encargados de la fijación de normas han sentido la necesidad de un órgano de expertos independientes. La necesidad de un grupo de estudio y de un grupo de expertos independientes que se ocupen de la labor inicial de fijación de normas y la formulación de directrices y principios para hacer operativas las normas de derechos humanos no ha desaparecido y será cada vez mayor.”

Grupo de Trabajo sobre las STN y los derechos humanos

El Grupo de Trabajo sobre las sociedades transnacionales se ha reunido este año en el contexto del nombramiento, por la CDH, del Señor John Ruggie como Representante del Secretario General sobre la responsabilidad de las sociedades transnacionales y otras empresas en materia de derechos humanos³. Este nombramiento dice mucho sobre la intención de los Estados de no ocuparse seriamente de este extremadamente importante dossier, ya que Señor Ruggie no sólo es considerado como el “padre” del *Global Compact*⁴, sino que, además, el mandato que le ha sido confiado no permite ningún avance sobre este dossier (ver igualmente nuestro boletín Núm. 23).

Los expertos miembros del Grupo de Trabajo sobre las STN no se han dejado enredar por esta maniobra y cuando, en julio último, se celebró la 7ª reunión de su grupo bajo la presidencia de la Señora H.-E. Warzazi, los debates se han referido a las siguientes cuestiones: la aplicación de las normas sobre la responsabilidad de las sociedades transnacionales y otras empresas comerciales en materia de derechos humanos⁵; la protección de los individuos contra los perjuicios causados dentro del marco de las actividades de las empresas; la compilación de las mejores prácticas de las empresas para la promoción y protección de los derechos humanos; el papel de los Estados en la protección de estos derechos; las consecuencias de los acuerdos comerciales y los efectos de los mecanismos de regulación de los conflictos de trabajo, así como las de los diferentes relativos a las inversiones, sobre el ejercicio de los derechos humanos; la elaboración de un proyecto de legislación para la reglamentación de las actividades de las sociedades; una compilación de las informaciones disponibles sobre los estudios de su impacto sobre los derechos humanos; la

formación en materia de derechos humanos de los dirigentes de empresa y la identificación de los recursos apropiados en caso de violación de estos derechos a consecuencia de las actividades de las empresas.

Al término de los debates, la SCDH ha decidido confiar a dos expertos, miembros del Grupo de Trabajo, la elaboración de dos documentos, uno sobre el papel de los Estados en la protección de los derechos humanos con respecto a las actividades de las sociedades transnacionales y otras empresas, y otro sobre los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales y su impacto sobre los derechos humanos de los beneficiarios de los mismos⁶.

Por otro lado, la SCDH ha decidido que el orden del día de la 8ª reunión del Grupo de Trabajo será el siguiente: “a) Examen de las novedades relacionadas con las responsabilidades de las empresas en la esfera de los derechos humanos; b) Examen de posibles situaciones en las que empresas puedan facilitar o generar violaciones de los derechos humanos en diferentes tipos de sociedades; c) Estudio de posibles medios y formas de proteger a las personas o grupos frente a los daños causados por actividades comerciales; y d) Determinación de las respuestas adecuadas en caso de violaciones específicas de los derechos humanos.”

Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas

El informe final del Señor Paulo Sérgio Pinheiro sobre la restitución de los alojamientos y los bienes, en el marco del regreso de los refugiados y otras personas desplazadas⁷, contiene la versión final de los “Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas”.

Según su autor, estos Principios tienen por finalidad “la asistencia a todos los actores competentes, tanto nacionales como internacionales, en el tratamiento de las cuestiones jurídicas y técnicas relativas a la restitución de viviendas, tierras y patrimonio en situaciones de desplazamiento en que las personas afectadas se hayan visto privadas de forma arbitraria o ilegal de sus anteriores hogares, tierras, bienes o lugares de residencia habitual.”

Los Principios insisten en la importancia del papel de los Estados, que “deben establecer procedimientos, instituciones y mecanismos que de una manera equitativa, oportuna, independiente, transparente y no discriminatoria, y con su apoyo, permitan evaluar y dar curso a las reclamaciones relativas a la restitución de las viviendas, las tierras y el patrimonio.” (párrafo 12.1). En este sentido,

subrayan la importancia de la asistencia técnica y de la cooperación internacional cuando los Estados carecen de capacidad suficiente para poner en práctica los diversos instrumentos, por ejemplo “En caso de quebrantamiento general del estado de derecho” (párrafo 12.5). E insisten sobre el hecho de que el derecho a la restitución de los alojamientos y los bienes debe constituir verdaderamente el centro de los programas de restablecimiento de la paz.

El autor indica que “en la elaboración de los Principios se ha aplicado un enfoque prospectivo y global de la restitución de viviendas, tierras y patrimonio con arreglo al derecho internacional, que se basó tanto en las lecciones aprendidas por los expertos sobre el terreno como en las ‘prácticas óptimas’ surgidas de situaciones posteriores a conflictos en las que la restitución se había considerado como un componente fundamental de la justicia reformativa⁸.”

En la sección concerniente al alcance y al campo de aplicación, el presente documento puntualiza que estos Principios “se aplican por igual a todos los refugiados, desplazados internos y demás personas desplazadas que se encuentren en situaciones similares y hayan huido de su país pero que tal vez no estén encuadradas en la definición jurídica de refugiado (en los sucesivos, “refugiados y desplazados”), a quienes se haya privado de forma arbitraria o ilegal de sus anteriores hogares, tierras, bienes o lugares de residencia habitual, independientemente de la naturaleza del desplazamiento o de las circunstancias que lo originaron.”

Hay que señalar que la SCDH ha adoptado estos Principios por consenso y recomendado que una versión sintética de este estudio aparezca en la “Serie de estudios [de la ONU] sobre los derechos humanos”⁹.

Terrorismo y derechos humanos

Desde los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, la mayor parte de los Estados ha adoptado leyes antiterroristas y restringido las libertades fundamentales. Si bien los medios informativos dan cuenta, de vez en cuando, de “bavures” cometidas con inocentes¹⁰, el recurso a la tortura y a las extradiciones ha cobrado proporciones extremadamente inquietantes, si nos atenemos al informe de Amnistía Internacional, que indica que los Estados Unidos mantienen detenidas, en secreto, a 70.000 personas fuera de su territorio y que no tienen inconveniente alguno en extraditarlas a países que practican la tortura¹¹.

Recordemos que, según el nuevo acuerdo de extradición entre el Reino Unido y los Estados Unidos, el Reino Unido no exige pruebas para facilitar la extradición de las personas sospechosas¹², contentándose con simples “alegaciones”. En un

orden más general y como consecuencia inmediata, diversas medidas arbitrarias de represión, como el *Patriot Act*, han sido adoptadas en los Estados Unidos.

Esta inquietante evolución y la “deslocalización de la tortura”¹³ han llevado a los expertos de la SCDH a adoptar varias resoluciones temáticas, una de ellas sobre el traslado de personas. En esta resolución, los expertos de la SCDH afirman que “los Estados deben respetar y garantizar los derechos humanos de todos los individuos sujetos al poder o a la jurisdicción de ese Estado, incluso aunque no se encuentre en su territorio, y observa que ello entraña la obligación de no extraditar, deportar, expulsar o retirar de otro modo a una persona de su territorio o jurisdicción, cuando hay razones de peso para creer que existe un riesgo real de provocar un daño irreparable, sea en el país al que se va a trasladar a la persona o en cualquier otro país al que la persona sea posteriormente trasladada”

Por lo que respecta a la resolución sobre la prohibición absoluta de la tortura, la SCDH recuerda que “todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen violaciones de las normas imperativas del derecho internacional.”

En cuanto a la resolución concerniente a la prohibición de las operaciones militares dirigidas contra las instalaciones sanitarias, los medios de transporte y el personal, la SCDH invita al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la salud “a que se ocupe de la cuestión de la protección de las instalaciones, transportes y personal médicos en situaciones de conflictos armados tanto internacionales como internos como cuestión de gran urgencia.”

Hay que destacar que el Grupo de Trabajo sobre el terrorismo y los derechos humanos, creado el año pasado en el seno de la SCDH por una duración de dos años, ha tenido su primera reunión este año y, conforme a su mandato, ha debatido sobre la elaboración de principios y directivas relativos a la lucha contra el terrorismo y los derechos humanos, principios y directivas que deberá adoptar el año próximo.

La SCDH ha tratado otras muchas cuestiones, como la corrupción y sus consecuencias para el pleno ejercicio de los derechos humanos, el derecho al desarrollo o la aplicación de normas y criterios relativos a los derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza, cuestiones éstas que, por falta de espacio, no podemos abordar aquí.

¹ En el momento de la redacción de este artículo, la cumbre mundial de Jefes de Estado y de Gobierno, reunida en Nueva York con ocasión de la 60ª reunión de la Asamblea General de la ONU, ha adoptado una declaración en la se decide la creación



Reforma del Consejo de Seguridad y de la Comisión de Derechos Humanos

La principal reforma pendiente en el seno de la ONU es evidentemente la del Consejo de Seguridad. Hay que resaltar que las propuestas del Secretario General sobre esta cuestión no consisten sino en mantener y reforzar el ascendiente de las grandes potencias sobre el sistema onusiano³.

Si bien se han hechos manifiestas las preocupaciones sobre la legitimidad de las decisiones y la no representatividad del Consejo de Seguridad, se ha dejado en manos de la Asamblea General la misión de “examinar, de ahora a fines de 2005, los progresos alcanzados en este terreno” (párrafo 153). Es tanto como que decir que el problema ha sido remitido a las calendas griegas.

En cuanto a los derechos humanos, el documento final les reserva un importante lugar. Entre otras cosas, los Estados reafirman la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de estos derechos. Sin embargo, no podemos alegrarnos de la decisión de crear un Consejo de Derechos Humanos (párrafos 157 a 160), con lo que, contrariamente a lo que se afirma, se corre el riesgo de debilitar el sistema de protección internacional de los derechos humanos⁴.

Es preciso recordar que, de momento, ignoramos la composición y las modalidades de la puesta en marcha del futuro órgano y que se ha encomendado a la Asamblea General la solución de estos problemas “lo antes posible, en el curso de la 60ª reunión” (párrafo 160). ¿Porque todo está por hacer y todo dependerá de las negociaciones entre los Estados? En el contexto de la lucha antiterrorista y teniendo en cuenta las relaciones de fuerza actuales, ¿puede esperarse que el nuevo órgano esté dotado de un mandato fuerte, de estructuras sólidas, de una representatividad sin paliativos y que sea eficaz para la protección de los derechos humanos? Y ¿qué pensar del porvenir de los procedimientos especiales (relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo), de la Subcomisión de la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (leer el artículo en página 4) y de la participación de las ONG? Los primeros corren el riesgo de desaparecer o, al igual que las ONG, ver considerablemente reducido su margen de maniobra. Además, el establecimiento de criterios de selección para ser miembro del nuevo Consejo de Derechos Humanos, que está en el corazón del debate, probablemente se resentirá de arbitrariedad. Es, pues, muy grande el riesgo que se corre de que este Consejo se convierta en un club de privilegiados, poniendo así en tela de juicio la universalidad de los derechos humanos.

Intervenciones armadas, procesos de paz, gestión de la ONU

Pese a todo, los Estados han tomado decisiones importantes, entre otras, sobre las intervenciones armadas, los procesos de paz en determinados países y la gestión administrativa de la ONU.

Las propuestas del Secretario General, Kofi Annan, habían abierto la puerta al concepto de “guerra preventiva”, caro a la Administración Bush⁵. Felizmente, esta mención parece haber desaparecido del documento final, que, por contra, prevé el recurso a la fuerza en caso de “genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes contra la humanidad” (párrafo 139). Si bien la protección de las poblaciones expuestas a este género de crímenes es de todo punto loable, tal protección corre el riesgo de ser selectiva e instrumentalizada mientras no haya sido democratizado el Consejo de Seguridad y no se refuerce el papel de la Asamblea General.

Los Estados han decidido crear una Comisión Consultiva para la consolidación de la paz en los países que acaban de salir de un conflicto armado, con el fin de “apoyar sus esfuerzos de recuperación, inserción y reconstrucción”. Es justo señalar que el documento final no se limita a hablar de la creación de esta Comisión, sino que precisa ya su mandato, su composición, su financiamiento, etc., previendo que sea operacional a más tardar el 31 de diciembre de 2005 (párrafos 97 a 105). La creación y las actividades de esta Comisión son merecedoras de una particular atención. Pero cabría preguntarse si, más allá de los nobles motivos evocados, la Comisión no corre el riesgo de transformarse en un Consejo de tutela neocolonial.

Igualmente, los Estados han decidido crear los Fondos de la ONU para la Democracia (párrafo 136). Sería interesante ver qué tipo de democracia sostendrán estos fondos, dado que en el documento final se afirma que “no existe un modelo único de democracia y que la democracia no es la panacea de un país o de una región” (párrafo 135).

El propio Secretario General ha sido objeto de muchas críticas. Y se le ha pedido que “presente una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y control de la ONU y de las instituciones especializadas” (párrafo 162.b). Sería interesante ver si el FMI y el Banco Mundial serán objeto de una auditoría. Porque, en efecto, estas instituciones, que preconizan la buena gobernanza, no se someten a un tal ejercicio, pese a la gran necesidad que tienen de ello.

Los Estados han exigido igualmente del Secretario General la elaboración de “un código de ética profesional que se aplique a nivel de todo el sistema